



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN No. 01/2021

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO No. CULTURA-CCC-CP-2020-0017 DE COMPARACIÓN DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO DE CULTURA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 am), se han reunido en el domicilio y asiento social del **MINISTERIO DE CULTURA**, sito en la Ave. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura**, señores: **Dr. OCTAVIO MEJÍA - RICART**, Director de Gabinete en su condición de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en representación de **CARMEN HEREDIA DE GUERRERO**, Ministra de Cultura; **Dr. JUAN E. NADAL PONCE**, Director Jurídico, miembro y asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura; **Dr. ANSELMO GONZÁLEZ CURIEL**, Director Administrativo y miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura; **Lic. JESÚS EMMANUEL CASTILLO**, Director de Planificación y Desarrollo y miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura; y **Lic. ELÍAS PÉREZ PERDOMO**, Responsable de Acceso a la Información y miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura.

A la hora y fechas convenidas, se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, para la realización de las acciones señaladas en la parte de la presente Resolución. Partiendo del análisis de la documentación y de las justificaciones sometidas a nuestra valoración por parte del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

AGENDA:

ÚNICO: CONOCER sobre la DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO No. CULTURA-CCC-CP-2020-0017 DE COMPARACIÓN DE PRECIO PARA

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO DE CULTURA.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se realizó la publicación de aviso de convocatoria del proceso de **Comparación de Precios** identificado con el No. **CULTURA-CCC-CP-2020-0017** a través del portal institucional del órgano rector www.comprasdominicanas.gv.do, y en el institucional del Ministerio de Cultura www.cultura.gob.do, contentivo de la convocatoria a todos los suplidores interesados en participar y para presentar sus propuestas técnicas y económicas para adquisición del servicio de llenado de botellones de agua y fardos de botellitas de agua, para la Plaza de la Cultura.

POR CUANTO: En fecha once (11) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la presentación y apertura de las Ofertas Económicas de los oferentes interesados en el proceso;

POR CUANTO: A que, en el caso de la especie solo hubo un (1) oferente habilitado, mismo que presentó una oferta por encima del monto consignado para el presente proceso de adquisición de licencias de software para el Ministerio de Cultura;

POR CUANTO: A que el **MINISTERIO DE CULTURA (MINC)** debe garantizar que las compras y contrataciones que realicen sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación, ética e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

POR CUANTO: A que el **MINISTERIO DE CULTURA (MINC)** debe garantizar que las compras y contrataciones que realicen sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación, ética e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

POR CUANTO: Que Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, en su Artículo 15, numeral 6, dispone que:

Artículo 15, numeral 6: Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo. La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, este **MINISTERIO DE CULTURA (MINC)** tiene la potestad de cancelar los procesos, a saber:

Artículo 24: Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.



POR CUANTO: Que igualmente el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas sobre Bienes, Servicios y Concesiones, establece en su Artículo 60 lo siguiente:

Artículo 60: Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

POR CUANTO: A que conforme a todo lo anteriormente esbozado, en el presente proceso de compra o contratación por debajo del umbral no hubo oferentes que presentaran ofertas;

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria para dicho proceso identificada con el No. EG1606484949059Ona0q de fecha veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020);

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006);

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012);

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12; decide lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de **Comparación de Precios** identificado con el No. **CULTURA-CCC-CP-2020-0017** para adquisición de licencias de software para el Ministerio de Cultura.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente Acto en las instancias correspondientes a los fines de que sea de público conocimiento, a través de su difusión en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del Ministerio de Cultura.

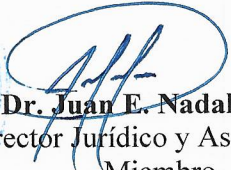
En fe todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta el presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de cuatro (04) fojas escritas a espacio sencillo en la fecha y lugar indicados más arriba. -

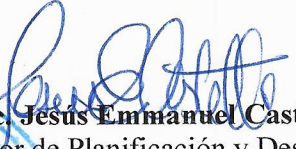


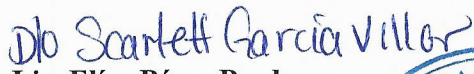
**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE CULTURA (MNC):**


Dr. Octavio Mejía - Ricart
Presidente
Miembro


Dr. Anselmo González Curiel
Director Administrativo
Miembro


Dr. Juan E. Nadal Ponce
Director Jurídico y Asesor Legal
Miembro


Lic. Jesús Emmanuel Castillo
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Elías Pérez Perdomo
Responsable del Acceso a la
Información
Miembro